



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 17 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXP-USL N° 4562/2024, en el cual las estudiantes Marianella ORTEGA y Patricia del Rosario YAPURA, solicitan autorización para realizar el Trabajo Integrador Final (TIF) de la Licenciatura en Psicomotricidad (Plan Ord. CD N° 3/2016), para acceder al grado de Licenciadas en Psicomotricidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CD N° 3/2021 reglamenta las pautas para la elaboración y presentación del Trabajo Integrador Final (TIF) de la Lic. en Psicomotricidad.

Que por Res. D N°359/2024 se autorizó a Marianella ORTEGA y Patricia del Rosario YAPURA, a iniciar el TIF titulado: "PSICOMOTRICIDAD Y FIBROMIALGIA. ANÁLISIS SOBRE EL MALESTAR PSICOCORPORAL EN ADULTOS " y se protocolizó el accionar de Pamela Soledad QUIROGA, DU N° 32916029 como directora.

Que se eleva, conforme a las pautas establecidas (Ordenanza CD N° 3/2021, Anexo II, Artículos 5° y 6°), solicitud de conformación de Jurado para evaluación del TIF.

Que el Área de Formación Integral eleva tribunal acorde al Artículo 7° del Anexo II de la Ordenanza CD N° 3/2021.

Que corresponde su protocolización

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Integrar el Jurado que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Marianella ORTEGA, DU N° 41441318 Reg N°, 12048418 y Patricia del Rosario YAPURA, DU N° 27005420, Reg, 12055618, estudiantes de la carrera Lic. en Psicomotricidad (Plan Ordenanza CD N° 03/2016),

TITULARES:

Anahi Beatriz DOMINGUEZ, DU N° 31904919

Analía Alicia CORBIERE VILLARUEL, DU N° 30569360

Susana BELGRANO RAWSON , DU N° 27135998



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SUPLENTES:

María Corina FERNÁNDEZ, DU N° 22800281

Natalia ROJO, DU N° 42133652

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Jurado deberá completar su evaluación en no más de veinte (20) días corridos a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único, conforme al Anexo III de la Ordenanza CD N° 3/2021.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas